

EJECUTIVO 2019-00037- 00

Al despacho, para resolver sobre la actualización de la liquidación de crédito. Tona, veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte demandante, allegada el 11 de agosto de 2022 que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral segundo del auto del 4 de febrero de 2020, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta y de la cual se corriera traslado a las partes sin que fueren objetadas. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45f1d327db9ac7cab0c9bc7995f413f89e5644f0ff2917fc1b5d2b68533ea6e**

Documento generado en 22/09/2022 09:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>